

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA**

Bogotá D. C., veinticuatro de julio de dos mil veinte

Visto el memorial que antecede, el Despacho resuelve:

Como la liquidación de costas elaborada por secretaría, se ajusta a derecho, el juzgado le imparte APROBACIÓN de conformidad a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy veintisiete de julio de 2020 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 026.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaría

Ebc

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafb98ba71140954329d37f68d37eb0df837b3c4c1a9b4d4f0551940c10f3239**
Documento generado en 23/07/2020 06:48:45 p.m.